

ANEXO 1

Mecanismos de consulta de certificados

El requisito para la implementación de mecanismos de consulta de certificados digitales que emita la Autoridad Certificadora deberá contener lo siguiente:

- I.** Cumplir con lo señalado en el RFC 6960 "X.509 Internet Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol–OCSP";
- II.** Utilizar mensajes codificados que deberán ser transmitidos sobre el protocolo HTTP o HTTPS;
- III.** Firmar la respuesta a la solicitud utilizando el certificado digital de la Autoridad Certificadora o bien, con otro certificado digital generado especialmente por la Autoridad Certificadora para la prestación de ese servicio, y
- IV.** Contar con una dirección electrónica para llevar a cabo la consulta correspondiente, a través del protocolo OCSP.